CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN Nº. 1281 DE 20 JUN. 2018

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C. (E.F)
(Resolución No 1257 del 18 de junio de 2018)

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72 a 75); por el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017; en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria Nº. 287 de 2013, dio apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos que se encontraban en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 20162110012495 del 8 de abril de 2016, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles, para proveer quince (15) vacantes del empleo de carrera denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 08, ofertado bajo el No. 204590.

Que la señora CLAUDIA YANETH DUANCA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía N°. 20.370.152 quien ocupó el segundo (2) lugar de elegibilidad, presentó renuncia con fecha 19 de febrero de 2018, al cargo que desempeñaba como SECRETARIO, Código 440, Grado 08, habiendo superado el periodo de prueba.

Que estando la lista de elegibles vigente y en virtud del Artículo 47 y 48 del Acuerdo 464 de 2013, la Contraloría de Bogotá, D.C., el día 6 de marzo de 2018 solicitó el uso de lista de elegibles, ante lo cual la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20181020195361 del 2 de abril de 2018, autorizó el uso directo (con cobro) de la lista expedida por Resolución No. CNSC

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN Nº. 1281 DE 20 JUN. 2018

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

20162110012495 del 8 de abril de 2016, para proveer una (1) vacante del empleo No 204590 denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 08, con la elegible MARÍA MARLENE RAMÍREZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.671.290.

Que en el artículo primero de la Resolución No. CNSC 20162110012495 del 8 de abril de 2016, para proveer las vacantes del citado empleo, figura en la posición veintidós (22) la señora MARÍA MARLENE RAMÍREZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.671.290.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección Técnica de Talento Humano, se evidencia que la señora MARÍA MARLENE RAMÍREZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.671.290, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo de SECRETARIO, Código 440, Grado 08, de la planta global.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba a MARÍA MARLENE RAMÍREZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.671.290, en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 08, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: La señora MARÍA MARLENE RAMÍREZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.671.290, de conformidad con los

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN Nº. 1281 DE 20 JUN. 2018

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 JUN. 2018

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá D.C. (E.F)

Proyectó: Rafael Orjuela Linares
Profesional Universitario 219-03
Revisó: María Camila Torres Henriquez
Profesional Universitario 219-03
Revisó: Mayra Murcia Pinilla
Subdirectora de Carrera Administrativa
Aprobó: John Alexánder Chalarca Gómez
Director Técnico de Talento Humano